

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/9	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	2 de marzo de 2022
Duración	Desde las 15:05 hasta las 15:20 horas
Lugar	Alcaldía
Presidida por	Tomas Pérez Jimenez
Secretario	Rosa Nieves Godoy Llarena

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
****857**	Isabel Suárez Sánchez	NO
****296**	Naira Navarro Hernández	SÍ
****538**	Rosa Nieves Godoy Llarena	SÍ
****667**	Ricardo Rafael León Sánchez	SÍ
****514**	Tomas Pérez Jimenez	SÍ
****168**	Yazmina Llarena Mendoza	NO

Excusas de asistencia presentadas:

1. Isabel Suárez Sánchez:
«Motivos laborales»

1. Yazmina Llarena Mendoza:
«Motivos laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1.- Primero.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores: **ordinaria: 16 de febrero de 2022 (JGL/2022/7) y extraordinarias urgentes: 11 de febrero de 2022 (JGL/2022/6) y 21 de febrero de 2022 (JGL/2022/8).**

2.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

2.1.- Contratación

2.1.1.- PRIMERO. Adjudicar el contrato denominado “**Suministro de camas adaptadas y mesas de noche con destino la Residencia de Mayores de La Aldea de San Nicolás**” a la empresa **Medicip Health S.L.**, por un importe que asciende a un total de 32.400,00 euros, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 30.280,37 €
- I.G.I.C. 3%: 2.119,63 €

Según la oferta presentada por el licitador desglosada en Importe por evento e importe total.

SEGUNDO.- La duración del contrato será de un veinte (20) días naturales contados a partir de la firma del contrato.

TERCERO.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en material de protección de datos en la ejecución del presente contrato, así como a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

CUARTO.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

QUINTO.- Nombrar responsable del contrato a D. Juana del Pino Silva Pérez.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y a los candidatos que no han resultado adjudicatarios a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Servicios Sociales, al responsable del contrato y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

2.1.2.- _Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor del “**Servicio Pasacalle y Gala de Reyes Magos**”, declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor del servicio de “**Pasacalle y Gala de Reyes Magos**” referenciado, y el gasto total de **8.064,52 €**, con cargo a la partida nº 338/ 2269936 denominada Actividades Culturales del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor del “**Servicio de Pasacalle y Gala de Reyes**”



Magos”, a la entidad Saira Esther Martín García , con N.I.F. n.º *****; por un importe que asciende a un total de **8.064,52 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 7.500,00 €
- I.G.I.C. 7%: 564,52,00 €

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución dos (2) meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en materia de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

Séptimo.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Octavo.- El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Nombrar responsable del contrato a D. Víctor Julio Suárez Araujo

Décimo.- Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

2.2.3.- PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del contrato menor de Servicios denominado “Redacción del proyecto de mejora de la seguridad vial” a la empresa: MOSAECO, S.L. con CIF n.º ***** por el Importe de la oferta económica de 12.000,00 euros (incluido IGIC), desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 11.214,95 €
- I.G.I.C. 7%: 785,05 €

Y declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor, con un plazo de ejecución para la finalización del mismo de hasta el día 15 de junio de 2022, sujeto a subvención. “Dirección General de Transportes.- Resolución de 17 de noviembre de 2021, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la convocatoria de subvenciones destinadas a la elaboración e implementación de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), para el ejercicio 2021, efectuada mediante Resolución de 7 de octubre de 2021, de acuerdo a las bases reguladoras aprobadas por Orden de 9 de septiembre de 2021. Expediente 4197/2021.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a la empresa adjudicataria y trasladar el acuerdo al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.

3. Subvenciones

3.1.- PRIMERO. - Aprobar la aceptación de consignación presupuestaria contemplada en el presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2022, referida a “Ayuntamiento de



La Aldea; Primavera de Sensaciones”, por un importe de 15.000,00 €, Expediente 648/2022

SEGUNDO. - Aprobar las propuestas para el evento “Primavera de Sensaciones” correspondiente a la convocatoria de subvenciones nominadas para colaborar en la financiación de los gastos corrientes y/o de inversiones de los proyectos o actividades a desarrollar por los Ayuntamientos.

TERCERO. - Acreditar la necesidad de llevar a cabo la actuación para la que se solicita la subvención y la insuficiencia de recursos para financiar el total de la inversión.

CUARTO. - Acreditar que la actividad para la que se solicita subvención está enmarcada en el ámbito competencial de la Ley 7/1985, en el que la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, o en la norma que corresponda, o bien, inclusión expresa en el acuerdo de aprobación del proyecto de que se trate del título competencial que legitima la intervención.

QUINTO. - Trasladar el acuerdo al Servicio de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria para la tramitación de la documentación correspondiente, requerida en la solicitud.

SEXTO. - Facultar al Sr. alcalde para la firma de la documentación necesaria.

4.- Asuntos de presidencia

4.1.- Contratación

4.1.1.- PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del contrato menor de Suministro denominado “Suministro de mobiliario urbano en la ZCA La Aldea” a la empresa: TAPAS DEL ATLÁNTICO, S.L. con CIF n.º ***** por el Importe de la oferta económica de 10.941,65 euros (incluido IGIC), desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 10.225,84 €
- I.G.I.C. 7%: 715,81 €

Y declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor, con un plazo de ejecución para la finalización del mismo de hasta 2 meses contados a partir de la notificación de la adjudicación, sujeto a la Autorización por parte del Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria del remanente con un presupuesto de 15.860,46 € (incluido 7% de IGIC) y plazo de justificación 01/06/2022. (este remanente es de la utilización de parte de la baja de la subvención directa nominativa, mediante Resolución nº 41/2021, de fecha 12 de abril de 2021, por parte de la Consejería de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria al Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, con pago anticipado, por el importe de 403.385,50 € para la ejecución de la actuación Fase 1B del Plan Director de Zona Comercial Abierta de La Aldea de San Nicolás; Adjudicación del contrato denominado “Fase 1B del Plan Director de Zona Comercial Abierta de La Aldea de San Nicolás” a la empresa Hermanos Medina La Herradura S.L. Expte 1904/2020, por un importe de 328.971,96 € y 23.028,04 € correspondientes al IGIC, lo que suman un total de 352.000,00 €. La baja económica producida en dicho expediente de contratación es de 51.385,50 €.), Expediente 866/2022.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a la empresa adjudicataria y trasladar el acuerdo al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.

TERCERO.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor del “Suministro de mobiliario urbano en la ZCA La Aldea”, declarando que no se está alterando su objeto



con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP, por los motivos expuestos en el expediente.

CUARTO.- Aprobar el expediente para la contratación menor del suministro de mobiliario urbano en la ZCA La Aldea, y el gasto total de 10.941,65 euros (IGIC incluido), con cargo a la partida nº 151.627.04 (76135/21).

QUINTO.- Adjudicar el contrato menor del “Suministro de mobiliario urbano en la ZCA La Aldea”, a la entidad TAPAS DEL ATLÁNTICO, S.L., con C.I.F. n.º ***** por el Importe de la oferta económica de 10.941,65 euros (incluido IGIC), desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 10.225,84 €
- I.G.I.C. 7%: 715,81 €

SEXTO.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en el apartado precedente.

SÉPTIMO.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución 2 meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

OCTAVO.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en material de protección de datos en la ejecución del presente contrato, así como a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

NOVENO.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

DÉCIMO.- El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Nombrar responsable del contrato a D. Javier Tomás Suárez Ojeda.

DUODÉCIMO.- Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a la Consejería de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

5.- Asuntos de urgencia

No hubo

6.- Ruegos y preguntas.

No hubo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

